

INFORMACIÓN

de Rigor de Actualidad



ATP
AGRUPACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

INFORMA

«Desde los GABINETES PROFESIONALES»

FLEXIBILIZACIÓN DE DETERMINADAS RESTRICCIONES
DE ÁMBITO NACIONAL DECRETADAS EN EL ESTADO
DE ALARMA, EN APLICACIÓN DE LA FASE 1
DEL PLAN DE DESESCALADA

Orden SND/399/2020, de 9 de mayo



NÚM. 130 - Sábado 09-05-2020

En un semana en la que el Congreso de los Diputados ha aprobado la **prórroga del Estado de Alarma en España dos semanas más, alargándose hasta las 00:00 horas del día 24 de mayo, con fecha de hoy 9 de mayo de 2020**, ha sido publicada en el B.O.E. Núm. 130, la **Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.**

El Ministro de Sanidad, Salvador Illa, anunció en la tarde de ayer día 8 de mayo, las medidas relativas a la aplicación de la **FASE 1** del **Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad**, así como los territorios en los que se aplicarán.

Tras las reuniones bilaterales mantenidas en los últimos días entre los responsables del Ministerio de Sanidad y los Consejeros de cada Comunidad Autónoma, en las que se han discutido la situación de cada una de las propuestas de progreso a Fase 1 elaboradas por cada territorio en base a los criterios de valoración de la capacidad estratégica para el proceso de transición, y fruto del análisis técnico de la documentación aportada en cada uno de los casos, **un 51% de los ciudadanos españoles estará a partir del próximo lunes 11 de mayo, en condiciones de flexibilizar las medidas de distanciamiento social al pasar sus territorios de residencia a la Fase 1 del Plan para la Transición hacia una nueva normalidad** (ver archivo adjunto).

Esta Orden Ministerial que regula la FASE 1 permitirá, en estos territorios, entre otras medidas y a grandes rasgos, y siempre siguiendo las estrictas medidas de seguridad:

Reuniones: *Contacto social de hasta un máximo de 10 personas, sin contar a los convivientes, se deberá, en todo caso, mantener una distancia mínima de seguridad de dos metros o establecer medidas de protección física y de higiene de manos.*

Teletrabajo: aunque no es obligatorio, se pide que se siga realizando en la medida de las posibilidades de cada empresa, cuando no sea posible, se deberá proporcionar el distanciamiento adecuado de los trabajadores y seguir medidas de limpieza de las instalaciones.

Apertura del Comercio Minorista: se reabre al público los servicios profesionales y comercios de menos de 400 metros cuadrados con un aforo limitado de 30% y con horario especial para mayores de 65 años.

Se mantiene la distancia mínima de dos metros entre clientes. Si no es posible, solo se permitirá un cliente dentro del local.

Se mantiene la posibilidad de recogida en local de los productos adquiridos, siempre que se garantice una recogida escalonada que evite aglomeraciones en el interior del local o su acceso.

Se mantienen los requisitos de limpieza y desinfección así como de higiene y/o prevención de las instalaciones, así como la ventilación de las mismas, ya establecidos en la fase 0, tanto para el personal trabajador como para los clientes de los establecimientos y locales, establecidos en la fase 0.

Salida de la población y franjas horarias: se mantienen las mismas medidas que en la fase 0, aunque ahora se permite también adaptar las franjas de actividad para paseos y actividad física a aquellas circunstancias climatológicas de sus territorios, pudiendo acordar que estas franjas horarias comiencen hasta dos horas antes y terminen hasta dos horas después, siempre y cuando no se incremente la duración total de dichas franjas.

Visita a familiares: se podrán hacer visitas a cualquier familiar en los domicilios siempre y cuando no estén en un grupo de riesgo. Será siempre manteniendo la distancia de seguridad y las medidas sanitarias.

Libertad de movimientos: habrá libertad de movimientos en la provincia. Se podrá ir a segundas residencias siempre que estén en la misma provincia.

Viajes en un mismo coche: podrán ir en un mismo vehículo las personas que vivan en un mismo hogar hasta un máximo de nueve ocupantes.

Bares y restaurantes: reapertura de las terrazas de hostelería y restauración al aire libre, hasta un número de mesas inferior al 50% de las autorizadas (en cada mesa o agrupación de mesas podrá haber como máximo 10 personas, que, además, deberán respetar la distancia interpersonal). El establecimiento deberá desinfectar las mesas y sillas cada vez que haya un nuevo cliente.

Espectáculos culturales: se podrán realizar espectáculos culturales con un máximo de 30 personas en espacios cerrados y de 200 en áreas abiertas siempre que se puedan mantener las medidas de seguridad. Las Bibliotecas y los Museos podrán abrir pero con límites de aforos y con la compra de entradas con antelación.

Hoteles: la reapertura de establecimientos turísticos para uso exclusivo de sus clientes y sin el uso de las zonas comunes.

Entierros y velatorios: podrán acudir hasta un máximo de quince personas.

Mercados al aire libre: apertura de mercadillos al aire libre al 25% y con condiciones de distanciamiento entre los puestos.

Dada la extensión de la citada Orden, a continuación le facilitamos enlace directo a fin de que pueda tener acceso a su contenido íntegro

ENLACE DIRECTO AL TEXTO ÍNTEGRO:



Orden SND/399/2020, de 9 de mayo

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/09/pdfs/BOE-A-2020-4911.pdf>

MAPA DE TRANSICIÓN A LA NUEVA NORMALIDAD

Entrada en vigor a partir del lunes 11 de mayo de 2020.

FASE 0 FASE I FASE II FASE III



#ESTE
VIRUS
LO
PARAMOS
UNIDOS

TERRITORIOS QUE PASAN A LA FASE 1

- **Andalucía:** Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén y Sevilla.
- **Aragón:** Huesca, Teruel y Zaragoza.
- **Asturias**
- **Baleares*:** Ibiza, Menorca y Mallorca.
- **Canarias**:** Tenerife, Gran Canaria, Lanzarote, Fuerteventura y La Palma.
- **Cantabria**
- **Castilla y León:** las zonas básicas de salud de Muñico (Ávila), Sedano (Burgos), Valle de Losa (Burgos), Truchas (León), Matallana de Torio (León), Riaño (León), Torquemada (Palencia), Robleda (Salamanca), Alaejos (Valladolid), Mayorga de Campos (Valladolid), Alta Sanabria (Zamora), Carbajales de Alba (Zamora), Tábara (Zamora), Quintanar de la Sierra (Burgos), Espinosa de los Monteros (Burgos), Pampliega (Burgos), Valle de Mena (Burgos), Aldeadavila de la Ribera (Salamanca), Lumbrerales (Salamanca), Miranda del Castañar (salamanca), San Pedro Manrique (Soria), Esguevillas de Esgueva (Valladolid), Santibañez de Vidriales (Zamora), Alcañices (Zamora), Corrales del Vino (Zamora) y Villalpando (Zamora).
- **Castilla-La Mancha:** Guadalajara y Cuenca.
- **Cataluña:** las zonas sanitarias de Terres de l'Ebre (Tarragona), Camp de Tarragona (Tarragona) y Alt Pirineu-Aran (Lleida).
- **Comunidad Valenciana:** los departamentos sanitarios de Vinaròs (Castellón), Requena (Valencia), Xàtiva-Ontinyent (Valencia), Gandía (Valencia), Alcoy (Alicante), Dénia (Alicante), La Marina Baixa (Alicante), Elda (Alicante), Orihuela (Alicante) y Torrevieja (Alicante).
- **Ceuta**
- **Extremadura:** Cáceres y Badajoz.
- **Galicia:** A Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.
- **La Rioja**
- **Melilla**
- **Murcia**
- **Navarra**
- **Pais Vasco:** Álava, Vizcaya y Guipúzcoa.

* La isla de Formentera ya se encontraba en fase 1

** Las islas de La Gomera, El Hierro y La Graciosa ya se encontraban en fase 1